

# Certificado médico de complacencia

José María Maya<sup>1</sup>

## ANÁLISIS DEL CASO DE ÉTICA NO 14

El certificado médico es un documento que contiene una declaración y que informa sobre datos personales de naturaleza sanitaria. Tiene por finalidad acreditar ante terceros un estado de salud o enfermedad o un proceso asistencial prestado, con el fin de optar a determinadas prestaciones, de ejercer ciertas actividades o de acreditar hechos de trascendencia civil. Cuando proceda o el paciente lo solicite, es deber del médico proporcionar un certificado sobre la asistencia prestada o sobre los datos de la historia clínica. Su contenido debe ser auténtico y veraz y será entregado únicamente al paciente, a la persona por él autorizada o a su representante legal <sup>(1)</sup>. No es recomendable que el médico expida un certificado a familiares o personas que estén bajo su dependencia civil.

Es una falta a la ética expedir certificados médicos de complacencia. Se entiende por *certificado de complacencia* a aquel documento que, faltando a la verdad, certifica una enfermedad o un estado de salud inexistente, que no se ha verificado personalmente o que se certifica en un grado de gravedad que no es acorde con la realidad, para que el paciente pueda obtener beneficios de diverso tipo, como una indemnización, participar en pruebas deportivas, justificar ausencias del trabajo, justificar inasistencias a exámenes o actividades académicas, entre otros.

Extender este tipo de certificados es contrario a la ética médica y dada la trascendencia legal de este acto y que, por definición, su contenido es garantía de un hecho, puede constituir además un delito de falsedad en documento público, castigado con penas de prisión, multa e inhabilitación especial.

Es imprescindible, por tanto, que cuando el médico expida un certificado médico investigue a conciencia y compruebe cada uno de los datos que certifique sin hacer suposiciones. La emisión de certificados con contenidos falsos implica responsabilidad ética y una falta a los códigos deontológicos que rigen la profesión.

La Asociación Médica Mundial (AMM), en su Código Internacional de Ética Médica, es clara en consagrar como un deber del médico “certificar solo lo que ha verificado personalmente” <sup>(2)</sup>. Igualmente, la AMM, en la tercera edición de su Manual de Ética Médica, de 2015, manifiesta que los médicos, en lugar de expedir estos certificados de complacencia, “mejor deben ayudar a sus pacientes a encontrar otros medios de ayuda que no impliquen una conducta antiética” <sup>(3)</sup>.

1. Médico, magister en Salud Pública, magister en Dirección Universitaria y magister en Dirección y Gestión de la Seguridad Social, máster en bioética; profesor titular, Universidad CES; decano general, Escuela de Ciencias de la Vida. Universidad EIA, Medellín, Colombia. ORCID <https://orcid.org/0000-0003-3721-7572>

**Correspondencia:** José María Maya; **email:** josemariamayamejia@gmail.com

**Recibido:** 29/07/20; **aceptado:** 30/07/20

**Cómo citar:** Maya, JM. Certificado médico de complacencia. Rev Asoc Colomb Dermatol. Vol 28(4): octubre - diciembre, 2020, 368-369. DOI: <https://doi.org/10.29176/2590843X.1557>

**Financiación:** ninguna, **conflictos de interés:** ninguno

En Colombia, la Ley 23 de 1981 o Ley de Ética Médica en sus artículos 50 al 52 <sup>(4)</sup> regula y consagra expresamente que el certificado médico debe estar ceñido estrictamente a la verdad y que el médico que expida un certificado de complacencia o que este sea falso por no ser acorde con lo que encuentra en su relación con el paciente y que no ha verificado directamente incurre en una falta grave a la ética.

A pesar de lo anterior, no es infrecuente que los médicos expidan estos certificados de complacencia en ocasiones con la intención de ayudar al paciente, evitarle sanciones o favorecerle en reclamaciones ante terceros, incluso con la duda de que los hechos que certifican hayan sucedido.

El certificado de complacencia del médico que actuó en el caso implicó la violación grave de la ética médica porque certificó una situación de incapacidad que no verificó y adujo una causa que no era real, luego su certificado puede rotularse de *falso*. La calificación que el profesional médico le dio a su actuación de ligereza es igualmente preocupante porque contribuyó al intento de engaño de una institución, para que se pagara, directamente o por parte de la entidad de seguridad social, una incapacidad médica.

Los certificados de complacencia causan un daño importante a la profesión médica porque lesionan la credibilidad de la sociedad en esta y son una manifestación de la pérdida del profesionalismo médico <sup>(5)</sup>, que debe caracterizarse por la transparencia en su actuación y su apego a la verdad.

## REFERENCIAS

1. Castillo N. Documentos médicos. Rev Col Gastroenterol. 2004;19(2):100-108. Disponible en: <https://bit.ly/37mrvxQ>
2. Código internacional de Ética Médica [Internet]. Asociación Médica Mundial WMA; 2020. [Consultado el 6 de diciembre de 2020]. Disponible en: <https://bit.ly/2jX8tFq>
3. Manual de Ética Médica. 3.<sup>a</sup> edición. Reino Unido: Asociación Médica Mundial AMM; 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3mIKwVp>
4. Ministerio de Educación Nacional. Ley 23 de 1981. Por lo cual se dictan las normas en materia de ética médica. Diario Oficial No. 35.711. Disponible en: <https://bit.ly/2KvAZoo>
5. Maya JM. El profesionalismo en la práctica médica actual. Rev Asoc Colomb Dermatol. 2015;23(4):247-51. Disponible en: <https://bit.ly/3aeCFpV>